



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de julio de 1995.

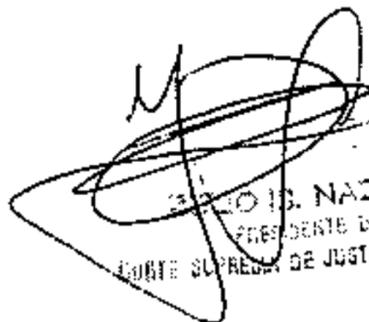
VISTO:

La solicitud de autorización para permanecer en la explotación del kiosco instalado en la planta baja del edificio sito Marcelo T. de Alvear 1840, capital formulada en representación del señor Cornelio Basconcello por la Asociación Argentina "Por los Derechos del Ciego" y el permiso de explotación concedido por el Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación con fecha 24 de marzo de 1988.

SE RESUELVE:

Conceder autorización para que el señor Cornelio Basconcello continúe con la explotación del kiosco ubicado en la planta baja del edificio sito en Marcelo T. de Alvear 1840, debiendo ocupar el espacio físico que oportunamente se le asigne.

Regístrese, hágase saber y archívese.


SERGIO B. NAZARIENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION